DEFENSORIA DEL PUEBLO

CARGO

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2018 11:34:34

DEFENSORIA DEL PUEBLO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina de Gestión Documental y Archivo
MESA DE PARTES
27 JUN. 2018
RECIBIDO
Hora: 12:40

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

OFICIO Nº 226-2018-DP/AMASPPI

Lima, 25 de junio de 2018

Señora
Ana Peña Doig
Directora de Medio Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jirón Lampa N° 545
Lima.-

Asunto: Suscripción y ratificación del Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, referirme a la importancia de la suscripción y ratificación del Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (en adelante el Acuerdo de Escazú)[1] por el Estado Peruano.

Sobre el particular, cabe señalar que el Acuerdo de Escazú tiene por objeto garantizar la implementación plena y efectiva de los denominados derechos de acceso –acceso a la información, participación pública en los procesos de toma de decisiones y acceso a la justicia en asuntos ambientales– en aras de contribuir a la protección del derecho a vivir en un ambiente sano y al desarrollo sostenible[2].

Cabe destacar que, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[3] fue un punto de inflexión en cuanto al reconocimiento de la importancia de los derechos de acceso[4]. A partir de entonces, existe un amplio consenso en la comunidad internacional respecto a que dichos derechos, constituyen una parte central de la relación entre el ambiente y los derechos humanos, son la base de la democracia ambiental y la buena gobernanza, y a la vez, elementos centrales para lograr la sostenibilidad ambiental del desarrollo[5].

En esa línea, nuestro país ha realizado importantes avances para garantizarlos[6]. Se han emitido normas internas, ratificado importantes tratados internacionales y se han emitido sentencias a nivel del Tribunal Constitucional.

DEFENSORIA DEL PUEBLO · DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL PERU · Adjuntía del Medio Ambiente Servicios Públicos y Pueblos Indígenas

[1] Adoptado el 04 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica, durante la novena reunión del Comité de Negociación sobre el Principio 10 de la Declaración de Río.
[2] Artículo 1 del Acuerdo de Escazú.
[3] Celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992.
[4] Estos derechos fueron recogidos en el principio 10 de la Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
[5] CEPAL (2018), Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas, LC/TS.2017/83, p.13. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43301/4/S1701021_es.pdf
[6] Según el Observatorio del principio 10 en América Latina y el Caribe, a cargo de CEPAL, con relación al Perú: Sobre el derecho de acceso a la información cuenta con 5 instrumentos de política, un pronunciamiento en sede judicial y ha suscrito 17 tratados internacionales; en cuanto al derecho a la participación pública cuenta con 7 instrumentos de política y ha suscrito 10 tratados internacionales; y, finalmente, en cuanto al derecho de acceso a la justicia cuenta con 7 instrumentos de política, 1 pronunciamiento en sede judicial y 3 tratados internacionales. Ver https://observatoriop10.cepal.org/es

Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2018 11:34:34

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Sin embargo, aún existen desafíos pendientes a fin de lograr una implementación plena y efectiva de los derechos de acceso. A mayo de 2018, nuestra institución reportó[7] que los conflictos socioambientales representan el 64.6% del total de conflictos sociales en nuestro país, lo cual pone en evidencia las serias dificultades que atravesamos para alcanzar la sostenibilidad ambiental, guiada por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para seguir avanzando en dicho camino, la OCDE recomendó al Perú: seguir reforzando la construcción del Sistema de Información Ambiental y su utilización en la política pública, asegurar el acceso oportuno y transparente a la información ambiental,[8] reforzar la eficacia del acceso a la información y la participación amplia en los procesos de licenciamiento, y, promover la incorporación de la temática ambiental en las distintas iniciativas de transparencia[9].

En tal sentido, en opinión de la Defensoría del Pueblo, resulta de suma importancia para nuestro país, la suscripción y ratificación del Acuerdo de Escazú, dado que su carácter vinculante, reforzaría el compromiso del Estado peruano con la garantía de los derechos de acceso, y al mismo tiempo, con la protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, pilares para lograr un desarrollo respetuoso de nuestro país.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)

EHB/kbc

[7] Entre ellos, el 65.6% está vinculado a la actividad minera, seguidos por los conflictos de actividades de hidrocarburos con 14.1%. Defensoría del Pueblo (2018). Reporte Mensual de Conflictos Sociales N.° 171– Mayo 2018. Disponible en:
https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/conflictos/2018/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N%C2%B0-171---Mayo-2018.pdf

[8] OCDE (2016). Evaluaciones del desempeño ambiental PERÚ. Aspectos destacados y recomendaciones. Naciones Unidas. p. 36. Disponible en
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40171/S1600313_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[9] Ibidem, p. 70.

Ministerio de
Relaciones Exteriores
Of. Trámite Documentario
Telf. 2042731 - 2042733
Of. Refugiados
Telf: 2043127 – 2043128 – 2043161

Registrado por: Mesa de Partes

Fecha/Hora: 27/06/2018 12:41:58

Remitente:

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Documento: MA-18-16255

Tipo de Documento:

Oficio

Nro. Doc. Original:

226-2018-DP/AMASPPI

Nro. Folios:

2

Observación:

Consulte su trámite en:
http://apps.rree.gob.pe/consultampMR